

## LEY N° 17026

**Destinando la partida respectiva de S/. 428,511.55, en el equipamiento de Laboratorio y Gabinete de Química de la GUE. "San Ramón" de Cajamarca.**

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.**

Ha dado la Ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Destínase el saldo de la Partida N° 1.1.1 del Pliego de Educación Pública — Haberes Básico del Personal Permanente que por la suma de S/. 428,511.55 aparecen en el Presupuesto Analítico de la Gran Unidad Escolar "San Ramón" de Cajamarca, correspondiente al año 1967, al equipamiento de Laboratorio y Gabinete de Química, adquisición de mobiliario escolar y construcción del coliseo cerrado de dicho centro de estudios.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

ALEJANDRO ALBERDI CARRION, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiocho.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Congreso.

LEONIDAS CRUZADO QUIROZ, Senador Secretario del Congreso.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 30 de Mayo de 1968.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**PABLO CARRIQUIRY**  
**Encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio.**